R-

Resolución No. A- 0478 1

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CARDER SA 030-2024 LENTES

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 11 de diciembre de 2023 y acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2024 y el Manual Interno de Contratación, y

CONSIDERANDO

A. Que ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de Optometría y adquisición de lentes y monturas para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad."*, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES.**

B. Que para llevar a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES,** la entidad destinó un valor de presupuesto oficial de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATRICIENTOS MIL PESOS ($ 88.400.000)**, según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 901 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 905 del 15 de julio de 2024.

C. Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES,** fue publicado en la plataforma SECOP II el día 16 de julio de 2024, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II.

A. UNIDAD DE VACUNACION DEL ADULTO MANIZALES, publicado en la plataforma a SECOP II el 22/07/2024 a las 3.59 p.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna: Contratación 030-2024 LENTES
Descripción del proceso: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
De: UNIDAD DE VACUNACION DEL ADULTO MANIZALES
Usuario: INGRID YULIET PINEDA ARIAS
Fecha: 1 día de fabrica transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6526617
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN N° 1

[redacted]

RESPUESTA: Se acoge la observación planteada, atendiendo el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 que reza:

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

***No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de** contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(...)

Subrayado y negrita fuera de texto

Por lo que, se procederá a realizar la modificación de los numerales 6.4.2. y 16 del estudio previo, así como el capítulo séptimo del pliego de condiciones.

E. Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

No obstante, dentro del término legal señalado en el cronograma del proceso no se recepcionaron solicitudes de convocatoria limitada para MiPymes nacionales y/o territoriales, por lo que, al no presentarse las solicitudes, **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME** en el presente proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones realizadas por los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES,** cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios de Optometría y adquisición de lentes y monturas para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad"***, en la forma establecida en la parte de la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME en el presente proceso de selección, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES,** cuyo objeto es: **"*Prestación de servicios de***

Optometría y adquisición de lentes y monturas para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad", por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo ajustado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES,** que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 030-2024 LENTES,** con cargo a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 901 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 905 de la vigencia 2024, así:

Objeto: Adquisición de lentes y monturas, incluido examen, para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad. SOLICITUD 901
Solicitante: LAURA HINCAPIE - OSCAR SOTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos Funcionamiento 0215 - 2122148 - 20	Aparatos Medicos, Instrumentos Opticos y de Precision, Relojes	88.400.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	88.400.000,00

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÈPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el

25 JUL 2024

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martinez Diaz

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: ***ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ***
Profesional de apoyo CPS 059-2024

Revisó: ***STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO***
Abogada de apoyo OAJ CPS 71-2024

Proyección Técnica: ***OSCAR SOTO LÓPEZ***
Profesional Universitario SG


CARDER
CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
RISARALDA